

Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2016: “Innovación social para la paz”

1. Introducción

Dentro del objeto misional de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia, se encuentra orientar y gestionar políticas, lineamientos y estrategias para el fomento, el desarrollo y la consolidación de la investigación y la extensión, a través de planes, programas y proyectos con criterios de integración, equidad, excelencia y calidad que respondan a diversas tendencias internacionales, a necesidades e intereses nacionales y regionales.

Mediante el mecanismo de convocatoria establecido en el artículo 7 de la Resolución 009 de 2011 de la Rectoría, que reglamenta los recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, se apalancan o financian propuestas bajo la modalidad de Extensión Solidaria¹ que materializan en gran parte la misión de la Vicerrectoría de Investigación de la UN en lo referente a la consolidación de la Extensión mediante proyectos que respondan a diversas tendencias internacionales y a necesidades e intereses nacionales y regionales, liderados a través de la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual (DNEIPI).

Para cada año, las convocatorias han establecido un objeto, unos enfoques y unas líneas específicas a través de las cuales se beneficia una comunidad. Así las cosas, se pretende que la convocatoria para el año 2016 continúe con el enfoque de Innovación Social, orientado a la **construcción de paz en nuestro país**.

El Plan Global de Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia 2016-2018 “Autonomía responsable y Excelencia como hábito”, aprobado mediante Acuerdo 213 del 9 de diciembre de 2015 del Consejo Superior Universitario, está constituido por cuatro ejes estratégicos: a) Integración de las funciones misionales: un camino hacia la excelencia; b) Infraestructura física y patrimonio: apoyo indispensable para la academia; c) La gestión al servicio de la academia: un hábito; d) La Universidad Nacional de Colombia de cara al pos-tacuerdo: un reto social.

La presente convocatoria responde al Eje No. 1, “Integración de las funciones misionales”; Programa No. 2: “Articulación Universidad-Nación: La inclusión social y la equidad”; Objetivo No. 2: “Promover la apropiación social del conocimiento”; Meta No. 2: “Consolidar el Programa Nacional de Extensión Solidaria desde el enfoque de Innovación social, apoyando por lo menos 15 proyectos con comunidades”, de dicho Plan.

¹ Comprende los programas y proyectos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales de alto impacto social, que se desarrollan y financian total o parcialmente con recursos de la Universidad. Por medio de esta modalidad se integran los distintos campos del conocimiento y se estrechan vínculos con diversos sectores de la sociedad en busca de la inclusión social de comunidades vulnerables (literal g, artículo 5, Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario).

2. Objetivo

Fortalecer la participación de la comunidad académica de la Universidad Nacional de Colombia en el desarrollo de proyectos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales de alto impacto social que integren distintos campos del conocimiento y fortalezcan vínculos con diversos sectores de la sociedad en busca del mejoramiento de la calidad de vida de comunidades vulnerables, como aporte a la construcción de paz con enfoque territorial.

3. Dirigida a

- Grupos académicos integrados por docentes, estudiantes, egresados y/o pensionados de la Universidad Nacional de Colombia, con trabajo previo articulado a comunidades vulnerables.
- Centros de Pensamiento de la Universidad Nacional de Colombia.

4. Enfoques conceptuales

Las propuestas presentadas en esta convocatoria tendrán alguno de estos enfoques:

4.1. Solución o mejoramiento de la condición de problemáticas sociales

En este enfoque los grupos participantes, conocedores de una problemática social específica, proponen e implementan soluciones desde el conocimiento generado en la academia y su experiencia particular con trabajo en comunidades y evalúan sus resultados.

4.2. Co-creación con comunidades de propuestas de solución o mejoramiento a la condición de problemáticas sociales

En este enfoque, el proyecto planteado debe estar dirigido a desarrollar modelos que permitan incluir a las comunidades de referencia, para que, en un esfuerzo conjunto con la comunidad académica proponente, se formulen e implementen posibles soluciones a problemáticas concretas, con base en las capacidades reales de estas poblaciones y sus territorios, y se evalúen los resultados alcanzados.

5. Modalidades

Las propuestas presentadas deberán estar enmarcadas en una de las siguientes modalidades:

5.1. Víctimas y desmovilizados de grupos armados en Colombia

En esta modalidad se podrán presentar proyectos dirigidos a las víctimas del conflicto y a desmovilizados de grupos armados en Colombia, como aporte a la construcción de paz en el territorio colombiano.

5.2. Inclusión social de comunidades vulnerables

En esta modalidad se podrán presentar proyectos que favorezcan la inclusión social de comunidades vulnerables del país.

5.3. Aplicación de modelos de interacción y articulación a partir de experiencias apoyadas anteriormente con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria

En esta modalidad podrán participar los proyectos beneficiarios de anteriores convocatorias financiadas con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria que no tengan compromisos pendientes producto de esa convocatoria y cuya aplicación pueda ser replicada en otras comunidades u otras regiones del país, o que requieran de una segunda fase. Los proyectos seleccionados en esta categoría harán parte de los modelos académicos de interacción y articulación con comunidades que la Universidad Nacional de Colombia presentará al país con motivo de la celebración del sesquicentenario de su existencia como patrimonio de los colombianos.

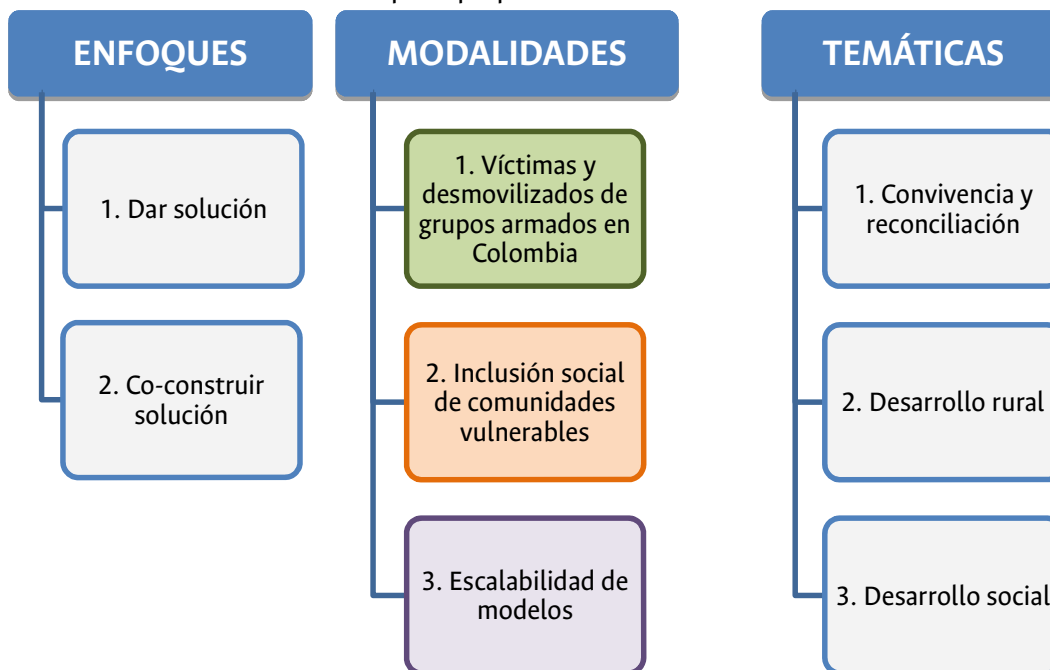
6. Temáticas

Las propuestas presentadas deberán estar enmarcadas **en una de las modalidades establecidas en la sección 5** de los presentes términos de referencia y debe incluir **por lo menos una de las siguientes temáticas** (algunas de ellas incluidas en la agenda de los acuerdos de La Habana):

6.1. Convivencia y reconciliación. Incluye acciones de dignificación; memoria; reconstrucción del tejido social; creación de espacios de diálogo comunitario; recuperación de prácticas sociales, culturales o artísticas; construcción de proyectos de vida futuros; escenarios pedagógicos que ayuden a la construcción de confianza; reflexión sobre imaginarios colectivos; promoción de pactos de convivencia pacífica; y apropiación y recuperación del patrimonio cultural, entre otros.

6.2. Desarrollo rural. Incluye seguridad alimentaria; producción sostenible; cadena de valor; organizaciones productivas; promoción de organizaciones comunitarias rurales; desarrollo de economía campesina y familiar; innovaciones en diferentes etapas del proceso productivo y de comercialización; sustitución de cultivos ilícitos; protección ambiental; ruralidad y posacuerdo; agroecología y desarrollo territorial; y comunidades campesinas, entre otros.

6.3. Desarrollo social. Incluye promoción y prevención en salud; enfoque diferencial de género; educación; innovación pedagógica; promoción de investigación, innovación y desarrollo; promoción y aplicación de soluciones adecuadas para acceso a agua potable, manejo de residuos sólidos y aguas residuales; asistencia técnica y promoción de capacidades organizativas para garantizar el mantenimiento, operación y sostenibilidad de las soluciones de acceso y manejo de aguas; promoción de prácticas adecuadas para el uso del agua potable; conservación de recursos naturales; estímulo a economía solidaria y cooperativa; seguridad alimentaria; promoción de mecanismos de participación ciudadana; promoción de los derechos y deberes ciudadanos; manifestaciones artísticas y culturales para la inclusión social; acceso a energías renovables; y manifestaciones científicas, entre otros.

Gráfica 1: Fundamentación conceptual propuestas de Extensión Solidaria 2016

Fuente: Comité Fondo Nacional de Extensión Solidaria

7. Banco de problemas

Las comunidades, las instituciones públicas de cualquier parte del país, los docentes y los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia podrán inscribir un problema de interés en el banco de problemas que será tomado como referente por parte de los grupos proponentes para formular sus proyectos. Los problemas ingresados en el banco estarán clasificados dentro de las modalidades y temáticas objeto de la presente convocatoria.

El registro de los problemas debe hacerse a través del Sistema de Información Hermes en la dirección electrónica

www.hermes.unal.edu.co/pages/BancoProblemas/PreinscripcionBancoProblemas.xhtml

Nota: la inclusión de los problemas en el Banco no implica obligación alguna por parte de la Universidad Nacional de Colombia para su financiación.

8. Recursos disponibles y fuente de los recursos

Los recursos disponibles para la presente convocatoria son \$ 1 500 000 000, pertenecientes al Fondo Nacional de Extensión Solidaria de la Universidad Nacional de Colombia, cuya destinación está establecida en la [Resolución RG 009 de 2011 de la Rectoría](#).

La distribución del presupuesto por modalidad y el valor máximo a financiar por proyecto se establecen en la siguiente tabla:

Modalidades	Monto asignado por modalidad	Valor máximo por proyecto apoyado con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria
Víctimas y desmovilizados de grupos armados en Colombia	\$ 600 000 000	\$ 50 000 000
Inclusión social de población vulnerable	\$ 600 000 000	\$ 50 000 000
Escalabilidad de modelos	\$ 300 000 000	\$ 30 000 000

Nota: en caso de que el monto establecido por modalidad no sea asignado totalmente, el Comité Nacional de Extensión Solidaria podrá reasignar estos recursos a otra de las modalidades establecidas en la presente convocatoria.

9. Rubros financiables

Los proyectos a financiar mediante la presente convocatoria deberán contemplar **únicamente** los siguientes rubros, de acuerdo con el catálogo plan de cuentas presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia vigente (14 de diciembre de 2015):

1. **Remuneración por servicios técnicos:** servicios profesionales, técnicos y asistenciales prestados por personas naturales o jurídicas, para ejecutar asuntos propios del proyecto, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta, o cuando se requieran conocimientos especializados. La vinculación de este personal está sujeta al régimen contractual vigente de la Universidad.
2. **Estímulo a estudiantes:** estímulo económico que se reconoce a los estudiantes de pregrado y posgrado por el desempeño de actividades en el marco del proyecto.
3. **Compra de material bibliográfico:** gastos destinados a la adquisición de material bibliográfico en sus diversos formatos como libros, revistas, publicaciones, documentos audiovisuales, inscripción a bases de datos y conexión a redes de información especializada, suscripciones a bases de datos documentales referenciales, publicaciones digitales y herramientas de manejo y organización de información bibliográfica, con el propósito de fomentar la actividad cultural, de docencia, de investigación y de extensión.
4. **Materiales y suministros:** adquisición de bienes de consumo final que no sean objeto de devolución y que son necesarios para el desarrollo del proyecto, tales como papel, útiles de escritorio, insumos de laboratorio, memorias USB, etc.
5. **Viáticos y gastos de viaje:** gastos asociados al desarrollo del proyecto como el alojamiento, alimentación y transporte dentro del perímetro urbano o rural de los

docentes y estudiantes para cubrir gastos ocasionados en la salida de campo, de conformidad con la normatividad interna vigente. De igual modo, se incluyen los pasajes terrestres y aéreos (ida y vuelta) y los gastos de peajes.

6. **Impresos y publicaciones:** gastos que se requieran para la edición de formas, escritos, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, pago de avisos institucionales, videos de televisión, pendones, vallas y material publicitario, entre otros, para el desarrollo del proyecto.
7. **Comunicaciones y transporte:** se cubre por este concepto aquellos gastos como servicio de mensajería, portes aéreos y terrestres, empaque, embalaje y acarreo de elementos, entre otros.
8. **Apoyo logístico:** gastos en que se incurra para la atención integral de eventos académicos, en desarrollo de las actividades del proyecto, siempre y cuando estén justificados y se encuentren contemplados dentro del presupuesto de la actividad.
9. **Operaciones internas por adquisición de servicios:** dentro de este rubro se clasifican los siguientes servicios:
 - **O. I. - Adquisición de servicios de extensión:** transferencias realizadas por la prestación de servicios de actividades de extensión entre las diferentes facultades o centros e institutos de la Universidad como cursos de extensión, actualización o profundización, diplomados y eventos de extensión, entre otros.
 - **Adquisición impresos y publicaciones:** transferencias realizadas por operaciones celebradas con la Editorial UN o venta de publicaciones entre facultades.
 - **O. I. - Adquisición arrendamientos:** transferencias realizadas por el alquiler de auditorios o centro de convenciones o cualquier espacio entre las facultades, centros o institutos de la Universidad.
 - **O. I. - Adquisición servicios de comunicación:** transferencias realizadas por operaciones celebradas con la Unidad de Medios de Comunicación (Unimedios) o facultades como avisos en el periódico de la Universidad, entre otros.
 - **O. I. - Adquisición por otras ventas de servicios:** transferencias realizadas por la prestación de servicios que por su carácter esporádico no pueden clasificarse dentro de los rubros presupuestales definidos anteriormente.

Notas:

- a) El apoyo para la vinculación de estudiantes es incompatible con otro tipo de apoyos directos al estudiante por parte de la Universidad, como monitores o becarios;
- b) Esta convocatoria **no permite el pago de servicios académicos remunerados** a los docentes que participan en el desarrollo de los proyectos beneficiarios;
- c) La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto;
- d) El presupuesto del proyecto deberá contener la información completa sobre su costo total, incluyendo costos indirectos, contrapartidas, cofinanciación externa, horas de dedicación de docentes, servicios prestados por otras dependencias de la Universidad, etc.;
- e) Los gastos de administración del proyecto no podrán superar el 10 % de su valor total.

10. Duración

Los proyectos apoyados mediante la presente convocatoria tendrán una duración máxima de 12 meses de ejecución, prorrogables hasta en un 50 % previo aval del correspondiente Consejo de Facultad o Instituto, o la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

11. Requisitos para participar

Las propuestas de proyectos deberán formularse de acuerdo al [Banco de Problemas](#) conformado a través del Sistema de Información Hermes.

11.1. Dirección del proyecto:

- a. La propuesta debe ser presentada y registrada en el [Sistema de Información Hermes](#) por el (la) director(a) del proyecto, quien debe ser docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. El (la) profesor(a) que actuará como director(a) debe estar al día con los compromisos adquiridos dentro de proyectos de investigación o extensión en los que haya participado previamente como director(a) financiados a través de las instancias del Sistema de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia.
- c. Un(a) profesor(a) de la Universidad Nacional de Colombia podrá participar en varias propuestas, ya sea en calidad de director(a) o como parte del grupo o centro proponente. No obstante, únicamente podrá actuar como director en *un* proyecto beneficiario de la presente convocatoria. Por lo anterior, en caso de que resulte beneficiario(a) de dos o más proyectos en los que haya participado como director(a), deberá manifestar por escrito cuál de ellos desarrollará en el marco de la presente convocatoria; los otros proyectos serán clasificados automáticamente como *no financiables*.

11.2. Equipo de trabajo

El desarrollo de la propuesta debe estar soportado por un grupo integrado por profesores activos o pensionados, egresados, y mínimo un estudiante de pregrado y/o un (1) estudiante de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

11.3. Trabajo previo con comunidades

El grupo o centro proponente, ya sea a través del (de la) director(a) del proyecto o de su equipo de trabajo, deberá haber realizado trabajo previo con comunidades. Como evidencia, el grupo proponente podrá incluir fotos, publicaciones escritas, videos (máximo de 5 minutos, cuyo acceso esté disponible en internet a través de proveedores como YouTube, Dailymotion, etc.), cartillas, eventos o trabajos de grado, entre otros. El enlace para ingresar a estas evidencias deber ser incluido en el formulario de inscripción del Sistema de Información Hermes.

11.4. Documentos soporte obligatorios:

El (la) director(a) del proyecto deberá inscribir la propuesta diligenciando *en su totalidad* el formulario para la presente convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](#), adjuntando los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el (la) director(a) de la unidad académica básica (UAB), centro o instituto al que pertenece el (la) director(a) del proyecto o de la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, en la que expresa que conocen los términos de referencia y que se avala la propuesta.
- b. Si en el proyecto participan redes o grupos de otras instituciones, debe adjuntarse la carta de intención del posible trabajo en red o colaboración, la cual debe estar avalada por las instancias respectivas y debe incluir información explícita sobre el interés del trabajo colaborativo, los compromisos que se asumirán por las partes y los apoyos o contrapartidas.
- c. Carta de respaldo de la(s) comunidad(es) objetivo en la que manifieste(n) estar de acuerdo con las actividades o las intervenciones a las que haya lugar con el desarrollo del proyecto.
- d. Proyecto completamente diligenciado en el Sistema de Información Hermes.
- e. Podrán adjuntarse los documentos adicionales que los proponentes consideren pertinentes para suministrar a los pares evaluadores, la información necesaria para la correcta valoración de la propuesta. Si la propuesta incluye tablas, fórmulas, gráficos o fotografías deberán adjuntarse en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 2 megabytes [MB]) mediante la opción disponible al final del formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes.

Nota: no continuarán en el proceso de selección aquellas propuestas que: a) no cumplan a cabalidad con la totalidad de los requisitos; b) no estén completamente diligenciadas en el Sistema de Información Hermes; c) no presenten la totalidad de los documentos solicitados.

12. Propiedad intelectual y trabajo con comunidades étnicas

Los proyectos que resulten beneficiarios de la presente convocatoria deberán respetar los derechos de las partes involucradas, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual, especialmente el [Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico](#) y la [Resolución RG 032 de 2012 de Rectoría](#) de la Universidad Nacional de Colombia, para lo cual se podrán realizar acuerdos específicos en los cuales se defina la participación patrimonial sobre los resultados, así como también dar cumplimiento a la normatividad vigente en temas relacionados con trabajo con comunidades étnicas.

13. Procedimiento para la selección de los proyectos beneficiarios

13.1. Verificación de requisitos mínimos

La verificación de cumplimiento de requisitos estará a cargo de las Direcciones de Investigación y Extensión de las sedes o las dependencias que hagan sus veces en las Sedes de Presencia Nacional a las cuales pertenezca el (la) director(a) del proyecto. Este procedimiento se hará a través del Sistema de Información Hermes.

El (la) director(a) de una propuesta que no cumplió con los requisitos puede solicitar revisión de la decisión dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria, mediante el formulario dispuesto para tal fin en el Sistema de Información Hermes. Sin embargo, en ningún caso se podrá añadir documentación que no haya sido aportada durante la inscripción de la propuesta.

13.2. Evaluación de las propuestas

13.2.1 Conformación de Comité Evaluador

La evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité Evaluador conformado por un miembro del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, dos pares evaluadores docentes de planta de la Universidad Nacional de Colombia y dos pares evaluadores externos, todos designados por el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

13.2.2. Calificación de las propuestas

El Comité Evaluador deberá acordar un sistema de calificación que le permita hacer un ordenamiento de las propuestas aceptadas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los presentes términos de referencia.

13.3. Selección de las propuestas financiables

Tomando como base la lista de propuestas elegibles ordenada de manera descendente de acuerdo al puntaje asignado por el comité evaluador y la disponibilidad presupuestal establecida para la presente convocatoria, el Comité Nacional de Extensión Solidaria seleccionará las propuestas financiables.

13.4. Publicación de lista de propuestas beneficiarias

La Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual (DNEIPI) será la encargada de publicar la lista de propuestas financiables con la presente convocatoria a través de las páginas web de la Vicerrectoría de Investigación y de la DNEIPI.

13.5. Proyectos elegibles pero no financiables en la presente convocatoria

Desde la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual y las direcciones de Investigación y Extensión de las diferentes sedes, se podrá promover la consolidación de alianzas con entidades externas encaminadas hacia la cofinanciación de las pro-

puestas que se encuentren en la lista de elegibles pero que no sean financiadas con recursos de la presente convocatoria.

14. Criterios de evaluación

- **Viabilidad del proyecto**, de acuerdo con la conformación del grupo proponente, su trayectoria y antecedentes de trabajo con la problemática, la estrategia metodológica propuesta, el cronograma y el presupuesto presentados en la propuesta (20 puntos).
- **Articulación misional e institucional**: el proyecto debe implicar la articulación misional de la extensión con la docencia y/o la investigación, a través de una propuesta que la materialice. Adicionalmente, se deberá promover la participación interfacultades e intersecesiones (20 puntos).
- **Criterios de sostenibilidad**: se espera que la propuesta genere alianzas, configuraciones sociales, nuevas metodologías, propuestas de política pública o cualquier otra estrategia que la haga sostenible una vez concluida la ejecución del proyecto y, por tanto, los recursos asignados al mismo (20 puntos).
- **Estrategia de empoderamiento de la comunidad**: el proyecto debe plantear una estrategia para el desarrollo de capacidades y competencias en la comunidad que le permitan el logro de los impactos propuestos en el proyecto (20 puntos).
- **Potencial innovador**: nuevos diálogos del saber, como aporte a la solución o mejora de la condición de un problema, de manera original (20 puntos).

15. Criterios de selección

El Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria seleccionará las propuestas que serán beneficiarias de la presente convocatoria, tomando como base el listado presentado por el Comité Evaluador, ordenado de manera descendente.

Nota: *Cofinanciación externa.* En caso de empate, tendrán preferencia las propuestas que cuenten con cofinanciación por parte de entidad u organización externa a la Universidad.

16. Compromisos y productos esperados

El (la) director(a) de un proyecto seleccionado como beneficiario de la presente convocatoria se compromete a cumplir con los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual para su ejecución.

Una vez seleccionado como proyecto beneficiario, el (la) director(a) del proyecto deberá informar de manera escrita a la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual el monto de los recursos que ejecutará durante la vigencia 2016, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

En caso de que el proyecto seleccionado como beneficiario cuente con recursos de cofinanciación por parte de entidades externas a la Universidad Nacional de Colombia, se deberá

suscribir un convenio de cooperación que establezca de manera expresa los compromisos, los alcances, los aportes, la propiedad intelectual y los demás temas establecidos en la normatividad vigente.

Todos los productos e informes deberán ser ingresados a través del Sistema de Información Hermes.

16.1. Producto académico

Cada proyecto deberá generar por lo menos un producto académico en los términos establecidos en el [Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario](#) y la [Resolución RG 008 de 2011 de la Rectoría](#).

16.2. Informes

- a. Presentar un informe semestral de avance de ejecución del proyecto, de acuerdo con el cronograma de actividades que haya sido diligenciando en el formulario del Sistema de Información Hermes.
- b. Presentar un informe final presupuestal y técnico, siguiendo el formulario diseñado para tal fin en el Sistema de Información Hermes, que deberá acompañarse de una reseña o resumen publicable como nota de prensa y un registro fílmico o fotográfico de la ejecución de las actividades.
- c. Adjuntar cartas de aprobación de productos suscrita por las comunidades o instituciones atendidas, y evidencia de la ejecución de la contrapartida o cofinanciación externa, según sea el caso.
- d. El informe final deberá contar con el visto bueno de los productos académicos entregados emitido por el Consejo de Facultad o la dependencia que haga sus veces, en el que debe incluirse como uno de sus componentes la evaluación del impacto.
- e. La aceptación de los productos entregados y de los informes reportados por el (la) director(a) del proyecto será realizada por la Dirección de Investigación y Extensión de la sede correspondiente.

17. Incumplimiento de los compromisos

El incumplimiento de los compromisos o la no ejecución oportuna de los recursos obligará a su devolución al Fondo Nacional de Extensión Solidaria y/o a las redes o grupos interinstitucionales diferentes a la Universidad Nacional de Colombia, para aquellos casos en que fueron cofinanciados, según corresponda. Los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad ejecutora del proyecto.

Sin perjuicio de la aplicación de las normas administrativas, disciplinarias o penales a que haya lugar para los directores que incumplan los compromisos adquiridos en desarrollo de los correspondientes proyectos, quedarán inhabilitados para postularse a otras convocatorias financiadas o cofinanciadas con recursos del Sistema de Investigación y Extensión UN.

18. Incompatibilidades

Los docentes que participan en esta convocatoria ya sea en calidad de director o como miembros del equipo del proyecto no podrán participar en los procesos correspondientes de verificación, evaluación y selección de ganadores.

19. Cronograma

Actividad	Fecha
1. Apertura de la convocatoria	1 de julio de 2016
2. Registro en el Banco de Problemas a través del Sistema de Información Hermes	Desde el 8 de julio de 2016
3. Registro de propuestas en el Sistema de Información Hermes	Desde el 8 de julio de 2016
4. Cierre de la convocatoria	26 de agosto de 2016, 17:00 hora colombiana (UTC-05:00)
5. Publicación de propuestas que cumplen con requisitos	5 de septiembre de 2016
6. Solicitud de aclaraciones	Hasta el 7 de septiembre de 2016, 17:00 hora colombiana (UTC-05:00)
7. Respuesta a solicitud de aclaraciones	9 de septiembre de 2016
8. Publicación de propuestas seleccionadas para financiación	10 de octubre de 2016
9. Solicitud de aclaraciones	Hasta el 12 de octubre de 2016, 17:00 hora colombiana (UTC-05:00)
10. Respuesta a solicitud de aclaraciones	14 de octubre de 2016
11. Resolución de aprobación de proyectos beneficiarios de la convocatoria	18 de octubre de 2016

Nota: el cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales.

20. Mayor información

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comunicarse con las respectivas Direcciones de Investigación y Extensión de las sedes (o las dependencias que hagan sus veces):

- Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá: extensiones 18115 y 10966
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Medellín: extensiones 49574, 49575 y 49576
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales: extensiones 50172, 50183 y 50193
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira: extensiones 35142 y 35442

- Coordinación de Investigación Sede Amazonia: extensiones 29808 y 29802
- Coordinación de Investigación Sede Caribe: extensiones 29629, 29634, 29636 y 29646
- Coordinación de Investigación Sede Orinoquia: extensión 29710
- Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual: extensión 20007

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes, tanto para el Banco de Problemas como para el registro de la propuesta, por favor, escriba al correo electrónico hermes@unal.edu.co o comuníquese a la extensión 11111.